



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO N° 2019
Doñihue, 08 de Octubre del 2018.-

CONSIDERANDO:

El contrato de arrendamiento firmado con Inversiones la Alfalfa Ltda., por terreno destinado a la instalación de escenario, ramadas y otros para la Celebración del Aniversario de Lo Miranda N° 441 del año 2018.-

VISTOS:

- 1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 08 de Octubre del 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue e Inversiones La Alfalfa Ltda.-
- 2.- Las facultades que me confiere El DFL 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de arriendo de terreno en Lo Miranda, para realizar actividades de celebración de Aniversario Lo Miranda N° 441, del año 2018, celebrado con Inversiones La Alfalfa Ltda., representada por Doña Margarita Dolores Aliaga Pinto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliada en Juan Ramón Cornejo, sector de la localidad de Lo Miranda.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaria Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/LCB/FAC/PDH/csa.

Distribución:

- 1.- Inversiones La Alfalfa Ltda.
- 2.- Dirección Administración y Finanzas
- 3.- RR.PP.
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Of. Parte

*1. Municipalidad de Doñihue
Avenida Estación N° 344 - Fono 72 2 959200*

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Doñihue, a 08 de Octubre del 2018, comparece Don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, Alcalde Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT. [REDACTED] en domicilio en Avenida Estación N° 344, Doñihue, como arrendatario, e INVERSIONES LA ALFALFA LTDA., RUT. [REDACTED] Representada por la Señora Margarita Dolores Aliaga Pinto, RUT. [REDACTED] como arrendadora, se ha convenido el siguiente contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí el terreno ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 10 Lo Miranda de 780 m².

SEGUNDO: El terreno que por este acto se arrienda será destinado a la instalación de escenario, ramadas y otros para la celebración del Aniversario de la Localidad de Lo Miranda.

TERCERO: Se deja establecido que el terreno arrendado se encuentra sin ninguna construcción.

CUARTO: El plazo de arrendamiento será a contar del 08 al 21 de Octubre del 2018, pero cualquiera de las partes puede poner término a dicho contrato por cualquier causa justificada.

QUINTO: El precio del arrendamiento será de \$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), cancelados contra la presentación del recibo correspondiente.

SEXTO: El arrendatario declara haber recibido el terreno arrendando a su entera y total satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado.

SEPTIMO: El arrendatario constituye domicilio especial en Doñihue, para todos los efectos judiciales y extra judiciales, Avenida Estación N° 344 Doñihue.

OCTAVO: Este contrato de arrendamiento, refirma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.


INVERSIONES LA ALFALFA LTDA.
ARRENDADOR



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ARRENDATARIO